

CURSO 2026/27

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN (para GRADO)

(Están regulados en el art. 53 del Reglamento de Ordenación Académica BOCYL, 9 de marzo de 2012 modificado por Resolución de 2 de octubre de 2014 BOCYL, 9 octubre 2014).

Plazos de presentación de solicitudes por Sede Electrónica:

- Primer plazo: del 7 al 11 de septiembre del 2026
- Segundo plazo: del 10 al 16 de febrero de 2027
- Tercer plazo: del 2 al 8 de julio 2027

REQUISITOS:

Podrán solicitar el Tribunal de Compensación los estudiantes de Grado en Derecho, del PDT Grado en Derecho y Grado en ADE y Grado en Criminología a los que les falte una sola asignatura pendiente de superación, de **carácter obligatorio**, de cara a la obtención del título de Grado. Se excluye de este cómputo el Trabajo Fin de Grado, **y siempre que se haya evaluado con calificación de suspenso en al menos dos convocatorias de dos cursos diferentes.**

Únicamente serán objeto de compensación las asignaturas de carácter obligatorio, a excepción del TFG. Todas las asignaturas de carácter básico u optativo tienen que estar superadas.